

ACTA NÚMERO VEINTE. Sesión Extraordinaria de Junta Directiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), en las instalaciones de la ASA, ubicadas en Centro Financiero Gigante, Torre E, Nivel 8, sobre 65 Avenida Sur y Pasaje 1, San Salvador; a las nueve horas del día veintitrés de agosto del dos mil veinticuatro; siendo éstos el lugar, día y hora señalados para la celebración de la misma, convocada y presidida por la Presidenta de la Autoridad Salvadoreña del Agua interina, licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, con la asistencia de los Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva en representación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), Ministerio de Economía (MINEC), Ministerio de Turismo (MITUR), Ministerio de Vivienda (MIVI), Ministerio de Salud (MINSAL), Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT), Ministerio de Gobernación (MIGOB) y Universidad de El Salvador (UES), Mario Cesar Guerra Álvarez, Director propietario en representación del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

PUNTO UNO. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

La Presidenta interina, Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, habiendo verificado y establecido el quórum necesario, procede a dar inicio a la sesión, contando con la participación de:

1. Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, Presidenta de la Autoridad Salvadoreña del Agua interina.
2. Rodrigo Silverio Henríquez Moreno, Director Suplente en representación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
3. Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, Director Propietario en representación del Ministerio de Economía.
4. Graciela Alejandra Durán de Cristales, Directora Propietaria en representación del Ministerio de Turismo.
5. Victoria Guadalupe Sánchez Ramírez, Directora Propietaria, en representación del Ministerio de Vivienda.
6. Jacquelin Iveth Juárez Viana, Directora Propietaria en representación del Ministerio de Salud.
7. Edgar Eliseo Alvarenga Funes, Director Propietario en representación del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte.
8. Vera Ludmila Castro de Mena, Directora Propietaria en Representación del Ministerio de Gobernación.
9. Evelyn Beatriz Farfán Mata, Directora Propietaria en representación de la Universidad de El Salvador.
10. Mario Cesar Guerra Álvarez, Director propietario en representación del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
11. Erwin Roberto Rodríguez Herrera, en su carácter de secretario interino para la presente sesión de Junta Directiva.

PUNTO DOS. SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE SECRETARIO INTERINO PARA LA JUNTA DIRECTIVA.

La licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, en su calidad de Presidenta de la ASA interina, solicita a la Junta Directiva que se designe como secretario interino para la presente sesión extraordinaria al licenciado Erwin Roberto Rodríguez Herrera, a fin de que cumpla con dicha función y emita las certificaciones que correspondan de los acuerdos tomados en la misma.

La Junta Directiva, en atención a lo expuesto y en uso de las atribuciones que la confiere la Ley General de Recursos Hídricos, por unanimidad ACUERDA: Designar como secretario interino para la presente Junta Directiva al licenciado Erwin Roberto Rodríguez Herrera, a efecto de que realice las labores de levantamiento de las actas correspondientes y certifique los acuerdos contenidos en las mismas. Certifíquese y comuníquese.

PUNTO TRES. APROBACIÓN DE AGENDA.

La licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, en su calidad de Presidenta de la ASA interina procede a la lectura de la agenda propuesta, quedando aprobada por unanimidad de la siguiente manera:

- I. Comprobación de Quórum.
- II. Solicitud de designación de Secretario interino para la Junta Directiva.
- III. Aprobación de agenda.
- IV. Delegación para emitir y autorizar permisos de exploración de aguas subterráneas.
- V. Delegación para autorizar modificaciones a los perfiles de los proyectos de la ASA.
- VI. Delegación para nombramiento del Registrador Nacional de Recursos Hídricos, Registrador Suplente y Registradores Auxiliares.
- VII. Nombramiento de Director Ejecutivo interino.
- VIII. Solicitud de autorización de delegaciones conforme a la Ley de Compras Públicas.
- IX. Solicitud de autorización para otorgar Poder General Judicial con Cláusula Especial.
- X. Solicitud de autorización para firma de Convenios de Compensación Ambiental, firma de adendas o modificaciones de convenios y designación para firma de estos instrumentos en caso de ausencia del presidente.
- XI. Solicitud de autorización para firma de acuerdos y/o Convenios de Cooperación entre la ASA y diferentes instituciones o entidades públicas o privadas.
- XII. Solicitud de autorización para firma de Convenios de Financiación, Adendas o Modificaciones de éstos.
- XIII. Solicitud de autorización para dar en donación equipos y bienes muebles adquiridos por la ASA.
- XIV. Delegación para autorización y firma de contratos de arrendamiento de inmuebles.
- XV. Solicitud para aceptar pagos parciales o planes de pago en concepto de cánones por uso y aprovechamiento del recurso hídrico, cánones por vertidos y cánones por uso de bienes pertenecientes al dominio público hidráulico en estado de mora.
- XVI. Delegación para aprobar modificaciones al Manual de Organización y Funciones de la ASA.
- XVII. Delegación para aprobar Planes de Trabajo 2024, modificaciones al Plan Operativo Anual 2024 y Matriz de Niveles de Autorización de la ASA.
- XVIII. Delegación para modificar la conformación de la Comisión encargada de la elaboración de las NTCIE y para modificar las NTCIE aprobadas.

PUNTO CUATRO. DELEGACIÓN PARA EMITIR Y AUTORIZAR PERMISOS DE EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

La licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, expone a la Junta Directiva que, en razón de haber sido nombrada como Presidenta de la Autoridad Salvadoreña del Agua interina, a partir del día

veintiuno de agosto del presente año, conforme al Acuerdo de la Presidencia de la República No. 211 de fecha veinte de agosto del año en curso, es procedente conferir diferentes delegaciones a favor de su persona como actual representante legal de la ASA, a fin de dar continuidad a la operativización de las actividades y competencias de la institución.

En ese orden de ideas, continúa manifestando la licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, que con base a lo dispuesto en los artículos 12, 13 literal “g)” e inciso final, 18 numerales 2 y 7, 92 literal “b)” y 98 de la Ley General de Recursos Hídricos (LGRH) y artículo 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, somete a consideración de los miembros de la Junta Directiva que se designe a su persona para emitir la resolución correspondiente sobre las solicitudes de permisos de exploración de aguas subterráneas, en atención a que en dichos permisos únicamente se faculta a los solicitantes para que realicen la construcción de un pozo a efecto de verificar si existe agua subterránea en un determinado lugar. Asimismo, expone que, como es del conocimiento de la Junta Directiva, los permisos se otorgan con una vigencia máxima de un año, conforme a lo regulado por la referida ley, tiempo en el cual el solicitante deberá realizar la construcción del pozo y remitir el informe respectivo. Además, hace énfasis en que el permiso de exploración no implica el otorgamiento de una autorización de uso y aprovechamiento del agua del pozo a construirse, para lo cual debe seguirse el trámite correspondiente.

La Junta Directiva de la ASA, con base a lo establecido en los artículos 13 literal “g)” e inciso final, 18 numerales 2 y 7, 92 literal “b)” y 98 de la Ley General de Recursos Hídricos (LGRH) y artículo 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y en atención a las razones expuestas, por unanimidad **ACUERDA:** Delegar y designar a la licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, en calidad de Presidenta de la ASA interina, para que pueda emitir la resolución de autorización o denegatoria del permiso de exploración de aguas subterráneas, según corresponda, conforme a lo establecido en el artículo 98 de la Ley General de Recursos Hídricos. Certifíquese y Comuníquese.

PUNTO CINCO. DELEGACIÓN PARA AUTORIZAR MODIFICACIONES A LOS PERFILES DE LOS PROYECTOS DE LA ASA.

La licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, expone a la Junta Directiva que tal como es de su conocimiento, la Autoridad Salvadoreña del Agua ejecuta actualmente una diversidad de proyectos con fondos provenientes de compensaciones ambientales, sentencias judiciales ambientales, cánones por uso y aprovechamiento del recurso hídrico y fondos de cooperación de organismos internacionales. Al respecto, manifiesta que dada la naturaleza de los mismos, a fin de poder superar los obstáculos que se presentan durante su ejecución y lograr obtener los resultados esperados, en muchas oportunidades se vuelve necesario realizar modificaciones a los perfiles de estos proyectos con posterioridad a su aprobación por parte de la Junta Directiva, por lo cual, con base a lo establecido en los artículos 13 literal “w)” y 21 literal “q)” de la Ley General de Recursos Hídricos, a fin de facilitar y agilizar el desarrollo de los mismos, somete a consideración de la Junta Directiva que se autorice a su persona para aprobar y tramitar ante el Ministerio de Hacienda las modificaciones de los perfiles de los proyectos según se requiera, sean o no de inversión pública, incluyendo las relacionadas con cambios en la distribución por rubro de agrupación, siempre y cuando dichas modificaciones no impliquen un aumento en el monto autorizado para el proyecto.

La Junta Directiva, con base en lo anteriormente expresado y a lo dispuesto en los artículos 13 letra “w)” y 21 literal “q)” de la Ley General de Recursos Hídricos, por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a la licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, Presidenta de la ASA interina, para aprobar y tramitar ante el Ministerio de Hacienda las modificaciones de los perfiles de los proyectos de inversión pública y de no inversión que ejecute la Autoridad Salvadoreña del Agua, ya sea con fondos provenientes de compensaciones ambientales, sentencias judiciales ambientales, cánones tanto por uso y aprovechamiento del recurso hídrico, como por vertido o por uso de bienes pertenecientes al dominio público hidráulico, cuando éstos operen, y fondos de cooperación de organismos internacionales, conforme se requiera, incluyendo las relacionadas con cambios en la distribución por rubro de agrupación, siempre y cuando dichas modificaciones no impliquen aumento en el monto autorizado para la ejecución del proyecto; de lo cual deberá informar a esta Junta Directiva. Certifíquese y comuníquese.

PUNTO SEIS. DELEGACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DEL REGISTRADOR NACIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS, REGISTRADOR SUPLENTE Y REGISTRADORES AUXILIARES.

La licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, expone a los miembros de la Junta Directiva que, tal como es de su conocimiento, dentro de la institución se encuentra el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el cual se encarga del control administrativo de las inscripciones, autorizaciones, asignaciones y permisos emitidos por ella, mismo que es administrado por un Registrador que es nombrado por la Junta Directiva, conforme a lo establecido en los artículos 57 y 58 de la Ley General de Recursos Hídricos.

Por tal razón, conforme a lo expresado en el primer párrafo del Punto CUATRO de la presente acta, y con base a lo dispuesto en los artículos 12 literal “b)”, 13 literal “n)” e inciso final, 57 y 58 de la Ley General de Recursos Hídricos (LGRH) y artículos 43 y 47 de la Ley de Procedimientos Administrativos, somete a consideración de los miembros de la Junta Directiva, que se le delegue en su calidad de Presidenta interina de la ASA, la facultad de nombrar al Registrador Nacional de los Recursos Hídricos y su suplente, así como los Registradores Auxiliares que fuera necesario designar a efecto de dinamizar el buen funcionamiento de dicha unidad organizativa.

La Junta Directiva con base a lo expuesto y lo establecido en los artículos 12 literal “b)”, 13 literal “n)” e inciso final, 57 y 58 de la Ley General de Recursos Hídricos (LGRH) y artículos 43 y 47 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por unanimidad, **ACUERDA:** Delegar en la licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, Presidenta de la Autoridad Salvadoreña del Agua interina, la facultad de nombrar al Registrador Nacional de los Recursos Hídricos y su suplente, así como los Registradores Auxiliares que sea necesario designar a efecto de dinamizar el buen funcionamiento del Registro Nacional de los Recursos Hídricos. Certifíquese y comuníquese.

PUNTO SIETE. NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO.

La licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, en su calidad de Presidenta de la ASA interina, expone a la Junta Directiva que, tal como es de su conocimiento, conforme al artículo 12 literal c) de la Ley General de Recursos Hídricos, como parte de los integrantes de la ASA, se encuentra la

Dirección Ejecutiva como órgano operativo de la misma, cuyas funciones se enlistan en el artículo 27 de la referida ley. En tal sentido, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del mismo cuerpo legal, la persona que ostente dicho cargo debe cumplir con requisitos que demuestren que cuenta con los conocimientos y habilidades necesarias para garantizar un óptimo funcionamiento institucional en aras de alcanzar los objetivos contemplados en dicha norma.

En consecuencia, y siendo que conforme al inciso segundo del artículo 24 de la Ley General de Recursos Hídricos, el Director Ejecutivo será nombrado por la Junta Directiva a propuesta de la Presidencia de la ASA, la licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez propone a esta Junta nombrar en dicho cargo de manera interina al licenciado Erwin Roberto Rodríguez Herrera, quien es de profesión Abogado y Notario, y cumple tanto con los requisitos de ley como con el perfil y conocimientos necesarios para el desempeño óptimo de dicho cargo, lo que puede constatarse en su hoja de vida, la cual se presenta a la Junta Directiva.

La Junta Directiva, con base a lo expuesto y a lo regulado en los artículos 24, 25 y 27 de la Ley General de Recursos Hídricos, a propuesta de la Presidenta de la ASA interina, por unanimidad ACUERDA: Nombrar a partir de esta fecha en el cargo de Director Ejecutivo interino de la Autoridad Salvadoreña del Agua, al licenciado Erwin Roberto Rodríguez Herrera. Certifíquese y comuníquese.

PUNTO OCHO. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DELEGACIONES CONFORME A LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS.

La licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, explica a los miembros de la Junta Directiva la necesidad de mantener la agilidad de los procesos de adquisiciones y contrataciones de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA) que se generen en aplicación de la Ley de Compras Públicas, por lo que conforme a lo expresado en el primer párrafo del Punto CUATRO de la presente acta y con base a lo dispuesto en los artículos 12, 13 inciso final y 18 de la Ley General de Recursos Hídricos, somete a consideración de la Junta Directiva que se emitan las siguientes delegaciones:

1. DELEGACIONES POR MÉTODO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 18, 39, 40, 41, 60, 71, 72, 73, 100, 101, 102, 103, 158, 159 de la Ley de Compras Públicas (LCP); 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; y 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se solicita que se emitan nuevas designaciones a favor de la Presidenta Interina, licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, y el Director Ejecutivo interino, licenciado Erwin Roberto Rodríguez Herrera, para que puedan realizar los actos siguientes:

- a) Aprobar los documentos de solicitud, así como suscribir las adendas y/o enmiendas que fuesen necesarias, inclusive las que amplían el plazo de convocatoria de conformidad al artículo 48 del Reglamento de la LCP;
- b) Realizar el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas o evaluadores técnicos, de Comisiones Especiales de Alto Nivel, de Administradores de Contrato u Órdenes de Compra;
- c) Adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender procesos de conformidad a lo establecido en el artículo 103 de la LCP, así como revocar la adjudicación emitida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la LCP;
- d) Aprobar los informes de evaluación técnica en los casos que proceda;

- e) Firmar de autorizado los Contratos u Órdenes de Compra que se generen de los respectivos procesos, autorizar y suscribir modificaciones de cualquier tipo a los mismos, incluida la relativa al aumento hasta el veinte por ciento del monto del contrato u orden de compra conforme al artículo 158 de la LCP, así como las prórrogas o ampliaciones contractuales o de órdenes de compra que se generen conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la LCP;
- f) Autorizar y formalizar la extinción de las obligaciones contractuales por la causal de mutuo acuerdo entre las partes prevista en el artículo 168 en la LCP, así como por revocación regulada en el artículo 169 de la LCP, u otras que se establecieren contractualmente, a excepción de la caducidad.

Dichas designaciones se solicitan para los procesos que se generen por un monto equivalente hasta los DOSCIENTOS CUARENTA (240) salarios mínimos del sector comercio, bajo cualquier fuente de financiamiento, mediante los diferentes métodos de contratación, según el siguiente detalle:

Tabla 1

No	MÉTODO DE CONTRATACIÓN	MONTO	PERSONAS DESIGNADAS
1	Comparación de Precios y Contratación Directa	Desde US\$0.01 hasta US\$20,000.00	Lic. Erwin Roberto Rodríguez Herrera, Director Ejecutivo Interino.
2	Comparación de Precios y Contratación Directa	Desde US\$20,000.01 hasta 240 salarios mínimos mensuales del Sector Comercio vigente, actualmente US\$87,600.00	Lcda. Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, Presidenta Interina
3	Selección Basada en Calidad y Costo	Desde US\$0.01 hasta US\$20,000.00	Lic. Erwin Roberto Rodríguez Herrera, Director Ejecutivo Interino.
		Desde US\$20,000.01 hasta 240 salarios mínimos mensuales del Sector Comercio vigente, actualmente US\$87,600.00	Lcda. Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, Presidenta Interina
4	Selección Basada en Calidad	Desde US\$0.01 hasta US\$20,000.00	Lic. Erwin Roberto Rodríguez Herrera, Director Ejecutivo Interino.
		Desde US\$20,000.01 hasta 240 salarios mínimos mensuales del Sector Comercio vigente, actualmente US\$87,600.00	Lcda. Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, Presidenta Interina
5	Selección Basada en Precio Fijo	Desde US\$0.01 hasta US\$20,000.00	Lic. Erwin Roberto Rodríguez Herrera, Director Ejecutivo Interino.
		Desde US\$20,000.01 hasta 240 salarios mínimos mensuales del Sector Comercio vigente, actualmente US\$87,600.00	Lcda. Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, Presidenta Interina
6	Selección al Menor Costo	Desde US\$0.01 hasta US\$20,000.00	Lic. Erwin Roberto Rodríguez Herrera, Director Ejecutivo Interino.
		Desde US\$20,000.01 hasta 240 salarios mínimos mensuales del Sector Comercio vigente, actualmente US\$87,600.00	Lcda. Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, Presidenta Interina
7	Selección Basada en Calificaciones de los Consultores	Desde US\$0.01 hasta US\$20,000.00	Lic. Erwin Roberto Rodríguez Herrera, Director Ejecutivo Interino.
		Desde US\$20,000.01 hasta 240 salarios mínimos mensuales del Sector Comercio vigente, actualmente US\$87,600.00	Lcda. Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, Presidenta Interina
8	Selección de Fuente Única	Desde US\$0.01 hasta US\$20,000.00	Lic. Erwin Roberto Rodríguez Herrera, Director Ejecutivo Interino.

		Desde US\$20,000.01 hasta 240 salarios mínimos mensuales del Sector Comercio vigente, actualmente US\$87,600.00	Lcda. Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, Presidenta Interina
9	Consultores Individuales	Desde US\$0.01 hasta US\$20,000.00	Lic. Erwin Roberto Rodríguez Herrera, Director Ejecutivo Interino.
		Desde US\$20,000.01 hasta 240 salarios mínimos mensuales del Sector Comercio vigente, actualmente US\$87,600.00	Lcda. Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, Presidenta Interina
10	Subasta electrónica Inversa	Desde US\$0.01 hasta US\$20,000.00	Lic. Erwin Roberto Rodríguez Herrera, Director Ejecutivo Interino.
		Desde US\$20,000.01 hasta 240 salarios mínimos mensuales del Sector Comercio vigente, actualmente US\$87,600.00	Lcda. Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, Presidenta Interina
OTROS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE CONTRATACIÓN			
En los 2 métodos subsiguientes lo que se requiere es determinar la persona designada para autorizar el GASTO que se realizará conforme dicha modalidad. Además, para el catálogo electrónico derivado de convenio marco se enlista a las personas designadas para suscribir el correspondiente contrato y/u orden de compra, así como para nombrar a las personas que fungirán como Administradores de Contrato y/u Orden de Compra.			
11	Compras en Línea	Desde US\$0.01 hasta US\$20,000.00	Lic. Erwin Roberto Rodríguez Herrera, Director Ejecutivo Interino.
		Desde US\$20,000.01 hasta 240 salarios mínimos mensuales del Sector Comercio vigente, actualmente US\$87,600.00	Lcda. Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, Presidenta Interina
		Montos superiores a los 240 salarios mínimos mensuales del Sector Comercio vigente, actualmente US\$87,600.00	Junta Directiva.
12	Catálogo electrónico derivado de convenio marco	Desde US\$0.01 hasta US\$20,000.00	Lic. Erwin Roberto Rodríguez Herrera, Director Ejecutivo Interino.
		Desde US\$20,000.01 hasta 240 salarios mínimos mensuales del Sector Comercio vigente, actualmente US\$87,600.00	Lcda. Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, Presidenta Interina

Asimismo, en relación con el método de contratación de Baja Cuantía, se solicita se nombre a los autorizadores de gastos, de conformidad al siguiente detalle:

Tabla 2

No	MÉTODO DE CONTRATACIÓN	MONTO	PERSONAS DESIGNADAS
1	Baja Cuantía	Desde US\$0.01 hasta US\$5,000.00, por proceso que se genere con Fondo Circulante de compensación ambiental y Fondos GOES. Desde US\$0.01 hasta US\$100.00, por proceso que se genere con financiamiento de Caja Chica de fondos de compensación ambiental Desde US\$0.01 hasta US\$300.00, por proceso que se genere con financiamiento de Caja Chica de Fondos GOES.	1. Licda. Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, Presidenta Interina 2. Lic. Erwin Roberto Rodríguez Herrera, Director Ejecutivo Interino. En forma conjunta o separada.

Se solicita además que se delegue a la licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, para que independientemente de la fuente de financiamiento, tanto en los procesos de Licitación Competitiva

como en los de Contratación Directa, Consultoría bajo los métodos de Selección Basada en Calidad y Costo, Selección Basada en Calidad, Selección Basada en Precio Fijo, Selección al Menor Costo, Selección Basada en Calificaciones de los Consultores, Selección de Fuente Única y Selección de Consultores Individuales, en los que el monto sea superior a los DOSCIENTOS CUARENTA (240) salarios mínimos del sector comercio, pueda: **a)** Aprobar y suscribir las adendas y/o enmiendas que fuesen necesarias a los documentos de solicitud, inclusive las que amplían el plazo de convocatoria de conformidad al artículo 48 del Reglamento de la LCP; **b)** Realizar el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) o de Evaluadores Técnicos en los casos que aplique, de Comisiones Especiales de Alto Nivel, así como también, pueda realizar el nombramiento de Administradores de Contratos u Órdenes de Compra que se generen en dichos procesos, a excepción de la Contratación Directa; **c)** Aprobar los informes de evaluación técnica en los casos que proceda; **d)** Dejar sin efecto o suspender procesos de conformidad a lo establecido en el artículo 103 de la LCP, así como revocar la adjudicación emitida, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la LCP; **e)** Suscribir los Contratos u Órdenes de Compra que resulten de los respectivos procesos, así como autorizar y suscribir modificaciones de cualquier tipo a los mismos, incluida la relativa al aumento del monto del contrato u orden de compra hasta en un veinte por ciento de éste, conforme al artículo 158 de la LCP, y así también las prórrogas o ampliaciones contractuales o de órdenes de compra que se generen conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la LCP; y **f)** Autorizar y formalizar la extinción de las obligaciones contractuales por la causal de mutuo acuerdo entre las partes prevista en el artículo 168 de la LCP, así como por revocación regulada en el artículo 169 de la LCP, u otras que se establecieren contractualmente, a excepción de la caducidad.

2. OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Compras Públicas, se permite de forma excepcional la posibilidad de efectuar el pago de anticipos para cubrir el inicio de la ejecución de obras, bienes o servicios que se estime pertinente y, según lo que se establezca en los documentos de solicitud y a petición del contratista, y previa justificación técnica o de interés público, se habilita hasta un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) en concepto de anticipos. En tal sentido, a fin de agilizar la ejecución de los contratos, solicita se le designe la facultad de aprobar el porcentaje máximo a otorgarse en concepto de anticipo para la ejecución inicial de los mismos, previa solicitud del contratista y verificación de los supuestos establecidos en la norma antes citada, lo que contribuirá a la celeridad de la ejecución de los proyectos en los cuales, en razón de su magnitud, sea procedente dicho porcentaje.

3. ACTUALIZACIÓN DE LA PAC.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Compras Públicas, 22 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas y 21 literal "s)" de la Ley General de Recursos Hídricos, según consta en el PUNTO CUATRO, del ACTA NÚMERO UNO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO de Sesión Ordinaria de Junta Directiva, de fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, la Junta Directiva en funciones acordó aprobar la Planificación Anual de Compras (PAC) para el período de enero a diciembre de dos mil veinticuatro, habiéndose designado en esa oportunidad al Presidente en funciones para autorizar las modificaciones que fuera necesario efectuar a la misma durante el año en

curso. En tal sentido, a fin de mantener la celeridad y garantizar que las actualizaciones a dicha Planificación sean realizadas de manera oportuna, solicita se delegue a su persona como actual Presidenta interina de la ASA para que pueda autorizar las modificaciones a dicha Planificación Anual de Compras (PAC) que sean requeridas a partir de esta fecha hasta el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, durante su etapa de ejecución.

4. SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS.

Según lo establecido en los artículos 18, 174 y 187 de la Ley de Compras Públicas, y los artículos 42, 43, 64 numeral 1, 65 y 67 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), con base al principio de eficacia y eficiencia y con el objeto de facilitar la aplicación de normas para la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionatorios que se susciten ante el incumplimiento de contratos u órdenes de compra por parte de los sujetos obligados, bajo cualquiera de los métodos de contratación establecidos en la Ley de Compras Públicas, somete a consideración de la Junta Directiva que se le delegue en su calidad de Presidenta interina y Representante Legal de la ASA la facultad para diligenciar los procesos administrativos sancionatorios anteriormente relacionados, cuando el presunto infractor incurra en cualquiera de los supuestos establecidos en los artículos del 175 al 186 de la Ley de Compras Públicas, pudiendo por tanto autorizar, emitir y suscribir las resoluciones relativas a los mismos.

5. DELEGACIONES EN CASO DE AUSENCIA DE LA PRESIDENTA.

Manifiesta finalmente la licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, Presidenta de la ASA interina, que en vista de la necesidad de mantener la agilidad de los procedimientos y evacuar de manera oportuna las diversas etapas de los procesos de adquisición y contratación, y que dichas actividades puedan ser desarrolladas sin dilaciones dentro de los plazos establecidos en la Ley de Compras Públicas, es necesario que en caso de encontrarse en misión oficial dentro o fuera del país, o impedida a causa de incapacidad médica o licencia de cualquier índole, las delegaciones otorgadas en este acto a su persona como Presidenta de la ASA interina sean encomendadas a otro funcionario de la institución, por lo cual somete a consideración de la Junta Directiva, que conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en caso de ausencia de ésta dichas facultades sean delegadas al licenciado Erwin Roberto Rodríguez Herrera, Director Ejecutivo de la ASA interino, pudiendo por tanto suscribir los instrumentos resultantes de los procesos de adquisición, y cualquier documentación legal y/o administrativa que permita la adecuada continuidad de los mismos.

La Junta Directiva, con base en los artículos 12, 13 y 21 de la Ley General de Recursos Hídricos; 17, 18, 39, 40, 41, 60, 71, 72, 73, 100, 101, 102, 103, 112, 158, 159, 168, 169 y 174 al 187 de la Ley de Compras Públicas; 22, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; y 42, 43, 64 y siguientes de la Ley de Procedimientos Administrativos, por unanimidad **ACUERDA: I)** Designar a la licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, Presidenta de la ASA interina, y al licenciado Erwin Roberto Rodríguez Herrera, Director Ejecutivo interino para que, de conformidad al detalle

establecido en la **Tabla 1** del presente punto y para cada uno de los métodos de contratación y montos allí descritos, puedan realizar los actos siguientes: **a)** Aprobar los documentos de solicitud, así como suscribir las adendas y/o enmiendas que fuesen necesarias, inclusive las que amplían el plazo de convocatoria de conformidad al artículo 48 del Reglamento de la LCP; **b)** Realizar el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas o evaluadores técnicos, de Comisiones Especiales de Alto Nivel, de Administradores de Contrato u Órdenes de Compra; **c)** Aprobar los informes de evaluación técnica en los casos que proceda; **d)** Adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender procesos de conformidad a lo establecido en el artículo 103 de la LCP, así como revocar la adjudicación emitida, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la LCP; **e)** Firmar de autorizado los Contratos u Órdenes de Compra que se generen de los respectivos procesos, autorizar y suscribir modificaciones de cualquier tipo a los mismos, incluida la relativa al aumento hasta el veinte por ciento del monto del contrato u orden de compra conforme al artículo 158 de la LCP, así como las prórrogas o ampliaciones contractuales o de órdenes de compra que se generen conforme lo dispuesto en el artículo 159 de la LCP; **f)** Autorizar y formalizar la extinción de las obligaciones contractuales por la causal de mutuo acuerdo entre las partes prevista en el artículo 168 en la Ley de Compras Públicas, así como por revocación u otras que se establecieron contractualmente, a excepción de la caducidad; **II)** Nombrar como autorizadores de gastos para el método de contratación de Baja Cuantía a los licenciados Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, Presidenta Interina de la ASA, y Erwin Roberto Rodríguez Herrera, Director Ejecutivo interino, independientemente de la fuente de financiamiento, de conformidad al detalle contenido en la **Tabla 2** de este punto; **III)** Designar a la licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, Presidenta de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA) interina, para que independientemente de la fuente de financiamiento, tanto en los procesos de Licitación Competitiva, Contratación Directa, Consultoría bajo los métodos de Selección Basada en Calidad y Costo, Selección Basada en Calidad, Selección Basada en Precio Fijo, Selección al Menor Costo, Selección Basada en Calificaciones de los Consultores, Selección de Fuente Única y Selección de Consultores Individuales, en los que el monto sea superior a los DOSCIENTOS CUARENTA (240) salarios mínimos del sector comercio, pueda: **a)** Aprobar y suscribir las adendas y/o enmiendas que fuesen necesarias a los documentos de solicitud, inclusive las que amplían el plazo de convocatoria de conformidad al artículo 48 del Reglamento de la LCP; **b)** Realizar el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) o de Evaluadores Técnicos en los casos que aplique, de Comisiones Especiales de Alto Nivel, así como también, pueda realizar el nombramiento de Administradores de Contratos u Órdenes de Compra que se generen en dichos procesos, a excepción de la Contratación Directa; **c)** Aprobar los informes de evaluación técnica en los casos que proceda; **d)** Dejar sin efecto o suspender procesos de conformidad a lo establecido en el artículo 103 de la LCP, así como revocar la adjudicación emitida, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la LCP; **e)** Suscribir los Contratos u Órdenes de Compra que resulten de los respectivos procesos, así como autorizar y suscribir modificaciones de cualquier tipo a los mismos, incluida la relativa al aumento del monto del contrato u orden de compra hasta en un veinte por ciento de éste, conforme al artículo 158 de la LCP, y así también las prórrogas o ampliaciones contractuales o de órdenes de compra que se generen conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la LCP; y **f)** Autorizar y formalizar la extinción de las obligaciones contractuales por la causal de mutuo acuerdo entre las partes prevista en el artículo 168 de la LCP, así como por revocación regulada en el artículo 169 de la LCP, u otras que se establecieron contractualmente, a excepción de la caducidad; **IV)** Delegar a la licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, Presidenta interina de la ASA, para que pueda autorizar y aprobar los

porcentajes a otorgarse en concepto de Anticipo para la ejecución inicial de todos aquellos contratos y órdenes de compra suscritos por la ASA, hasta por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total del contrato u orden de compra en cuestión, a fin de agilizar la ejecución de los mismos conforme a lo regulado en el artículo 112 de la Ley de Compras Públicas, previa solicitud del contratista y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la referida ley; **V)** Delegar a la licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, Presidenta interina de la ASA, para que pueda autorizar las actualizaciones de la Planificación Anual de Compras (PAC) previamente aprobada, que surjan a partir de la presente fecha a diciembre de dos mil veinticuatro, durante la etapa de ejecución de dicha Planificación, así como autorizar y suscribir las resoluciones internas mediante las cuales se autoriza el uso de fondos GOES, propios o de cooperación para la adquisición y contratación de bienes y servicios, a fin de agilizar la ejecución de los procesos de compra respectivos; **VI)** Delegar a la Licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, en su calidad de Presidenta interina y Representante Legal de la Autoridad Salvadoreña del Agua, la facultad de emitir, autorizar y suscribir las resoluciones respecto de los procesos administrativos sancionatorios en los casos en que un contratista u ofertante incurra en cualquiera de los supuestos establecidos en el Título X “*Extinción de Contratos y Sanciones*,” Capítulo II “*Sanciones a Particulares*,” específicamente lo dispuesto en los artículos del 175 al 186 de la Ley de Compras Públicas, facultándola para que por medio de Acuerdo de Presidencia instruya al personal de la Dirección Legal de la ASA que diligencie los referidos procesos conforme a lo establecido en dicho cuerpo normativo, e inclusive se le delega la facultad de ejecutar las garantías correspondientes conforme lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas; **VII)** Autorizar y delegar al Licenciado Erwin Roberto Rodríguez Herrera, Director Ejecutivo interino, para que en el marco de los diferentes procesos de adquisición y contratación, en caso de ausencia de la licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, por encontrarse en misión oficial dentro o fuera del país, estar impedida a causa de incapacidad médica o licencia de cualquier índole, pueda realizar las actuaciones previamente delegadas en el presente punto a favor de la Presidenta interina, pudiendo por tanto emitir los actos y suscribir cualquier instrumento o documentación legal y/o administrativa que conlleve a la adecuada continuidad de los procesos de adquisición y contratación diligenciados por la ASA. **VIII)** Instruir a la Unidad de Compras Públicas para que rinda un informe mensual de los procesos de adquisiciones y contrataciones que se hayan realizado y para las que ya se cuente con el documento contractual correspondiente. Certifíquese y comuníquese.

PUNTO NUEVE. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR PODER GENERAL JUDICIAL CON CLÁUSULA ESPECIAL.

La licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, en su calidad de Presidenta interina y Representante Legal de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), conforme a lo expresado en el primer párrafo del Punto CUATRO de la presente acta y con base a lo dispuesto en los artículos 12 y 18 numeral 2 de la Ley General de Recursos Hídricos (LGRH), expone a los miembros de la Junta Directiva que se requiere el otorgamiento de un nuevo Poder General Judicial con Cláusula Especial a efecto de que la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA) cuente con la representación necesaria en los diferentes procesos judiciales o procedimientos administrativos que puedan sustanciarse y en los que la ASA tenga interés, ya sea en aquellos que ésta deba promover en el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Recursos Hídricos y demás normativa aplicable a la institución, o en aquellos que se inicien en contra de la misma; por lo que solicita autorización de la Junta Directiva para otorgar Poder General Judicial con Cláusula Especial a favor de los licenciados Rafael Santiago Henríquez

Amaya, Leonel Alejandro González Orantes, Jorge Oscar Sáenz Portillo, Nelson Eduardo Sánchez Ramírez, Iris Elizabeth Martínez Castro, Adriana Stefani Cruz Chicas y Disraeli André Chavarria Peña, quienes desarrollan sus labores en la Dirección Legal de la ASA.

La Junta Directiva de la ASA, con base a lo establecido en los artículos 12 y 18 numeral 2) de la Ley General de Recursos Hídricos, y en atención a las razones expuestas, por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a la licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, en su calidad de la Presidenta interina, para comparecer ante notario a otorgar Poder General Judicial con Cláusula Especial a favor de los licenciados Rafael Santiago Henríquez Amaya, Leonel Alejandro González Orantes, Jorge Oscar Sáenz Portillo, Nelson Eduardo Sánchez Ramírez, Iris Elizabeth Martínez Castro, Adriana Stefani Cruz Chicas y Disraeli André Chavarria Peña, para representar a la ASA en los procesos judiciales o procedimientos administrativos en que ésta tuviere interés. Certifíquese y Comuníquese.

PUNTO DIEZ. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE CONVENIOS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL, FIRMA DE ADENDAS O MODIFICACIONES DE CONVENIOS Y DESIGNACIÓN PARA FIRMA DE ESTOS INSTRUMENTOS EN CASO DE AUSENCIA DEL PRESIDENTE.

La licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, conforme a lo expresado en el primer párrafo del Punto CUATRO de la presente acta y con base a lo dispuesto en los artículos 12, 18 numerales 2) y 3), 27 literal “b)” de la Ley General de Recursos Hídricos (LGRH) y artículo 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, expone a los miembros de la Junta Directiva que, a efectos de operativizar el “Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre el MARN y la ASA para el Cumplimiento de las Medidas de Compensación Ambiental”, suscrito el veinte de julio de dos mil veintidós, para un plazo de tres años prorrogables automáticamente, y su respectiva Adenda No. 1, es procedente conceder una nueva autorización a favor de su persona ahora en calidad de Presidenta de la Autoridad Salvadoreña del Agua interina, para que pueda suscribir los Convenios de Compensación Ambiental con cualquier titular de una actividad, obra o proyecto que como resultado del proceso de evaluación ambiental realizado por el MARN, requiera el desarrollo de actividades de compensación ambiental, lo cual permitirá continuar con la puesta en marcha de diferentes proyectos que puedan ser estratégicos para el país, conforme a las áreas temáticas establecidas en dicho Acuerdo; así como para suscribir las modificaciones o adendas que sean necesarias a dichos instrumentos.

Por otra parte, somete a consideración de los miembros de la Junta Directiva, que se autorice y designe al licenciado Rafael Santiago Henríquez Amaya, Director Legal de esta institución, para que en caso de ausencia de la Presidenta interina, por encontrarse realizando una misión oficial dentro o fuera del país, o impedida a causa de una incapacidad médica o licencia de cualquier índole, pueda en su lugar suscribir los Convenios antes referidos, de tal forma que no se detenga la buena gestión administrativa de la institución en este tema.

La Junta Directiva de la ASA, con base a lo establecido en los artículos 12, 18 numerales 2) y 3), 27 literal “b)” de la Ley General de Recursos Hídricos (LGRH) y artículo 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y en atención a las razones expuestas, por unanimidad **ACUERDA:** a) Autorizar a la licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, en su actual calidad de Presidenta de la Autoridad

Salvadoreña del Agua interina, para que pueda suscribir Convenios para el cumplimiento de Compensaciones Ambientales, así como las modificaciones o adendas que sean necesarias a dichos instrumentos; b) Autorizar y designar al licenciado Rafael Santiago Henríquez Amaya, Director Legal de la ASA, para que en casos de ausencia de la Presidenta interina, por encontrarse realizando una misión oficial dentro o fuera del país o impedida a causa de una incapacidad médica o licencia de cualquier índole, pueda suscribir en su lugar los referidos convenios para el cumplimiento de compensaciones ambientales, de tal forma que no se detenga la buena gestión administrativa de la institución en este tema. Certifíquese y Comuníquese.

PUNTO ONCE. AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE ACUERDOS Y/O CONVENIOS DE COOPERACIÓN ENTRE LA ASA Y DIFERENTES INSTITUCIONES O ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS.

La licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, conforme a lo expresado en el primer párrafo del Punto CUATRO de la presente acta y con base a lo dispuesto en los artículos 12, letra 18 numerales 3) y 7) y 13 letra “q)” de la Ley General de Recursos Hídricos (LGRH), expresa que a efecto de dar cumplimiento a la finalidad y atribuciones establecidas para la ASA en la referida ley, y a manera de trabajar de forma articulada con los diferentes actores involucrados en el quehacer de la institución, es necesaria la negociación de diferentes tipos de Acuerdos y/o Convenios de Cooperación entre la Autoridad Salvadoreña del Agua y diferentes instituciones o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que permitan generar apoyo técnico, administrativo y financiero para la ASA en diferentes temáticas, incluyendo el fortalecimiento institucional para la gestión integral de los recursos hídricos, por lo que somete a consideración de la Junta Directiva que se le otorgue autorización en su calidad de Presidenta de la Autoridad Salvadoreña del Agua interina para poder suscribir los Acuerdos y/o Convenios que llegaran a gestionarse, así como las modificaciones o adendas que fueren necesarias a los mismos.

La Junta Directiva, en virtud de las razones expuestas y con base a lo establecido en los artículos 13 letra “q)”, 18 numerales 3) y 7) y 21 de la Ley General de Recursos Hídricos, por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a la licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, Presidenta de la ASA interina, para que realice las gestiones pertinentes y suscriba los Acuerdos y/o Convenios de Cooperación que fueren necesarios entre la Autoridad Salvadoreña del Agua y diferentes instituciones o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, a efecto de generar valor y apoyo técnico, administrativo y financiero para la ASA en diferentes temáticas, incluyendo el fortalecimiento institucional para la gestión integral de los recursos hídricos; así como autorizarla para suscribir las modificaciones o adendas que pudieran requerirse respecto de los Acuerdos y/o Convenios que se generen. Certifíquese y Comuníquese.

PUNTO DOCE. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE CONVENIOS DE FINANCIACIÓN, ADENDAS O MODIFICACIONES DE ÉSTOS.

La licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, con base a lo dispuesto en los artículos 12, 18 numerales 2 y 3 de la Ley General de Recursos Hídricos (LGRH) y artículo 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, expone a los miembros de la Junta Directiva que, tal como es de su conocimiento, el objeto del disuelto Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES) era la captación de recursos financieros y la administración de los mismos para el financiamiento de planes, programas,

proyectos y en general, cualquier actividad tendiente a la protección, conservación, mejoramiento, restauración y el uso racional de los recursos naturales y el medio ambiente, y que el art. 2 de la Ley de Disolución del FONAES, establece que la ASA sucedería a éste a partir de la entrada en vigencia de la Ley General de Recursos Hídricos, en las funciones, atribuciones, competencias, responsabilidades y obligaciones que correspondían a la institución disuelta. Asimismo, conforme a lo establecido en la Cláusula II, literal b) numeral 3 del “Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre el MARN y la ASA para el Cumplimiento de las Medidas de Compensación Ambiental”, suscrito entre ambas instituciones el día veinte de julio de dos mil veintidós, la ASA podrá ejecutar proyectos con los fondos captados de compensaciones ambientales, tanto de forma directa como de manera indirecta a través de terceros (unidades ejecutoras) con los cuales deberá firmar convenios específicos para el financiamiento y desarrollo de los mismos. Por tal razón, somete a consideración de la Junta Directiva que se autorice a su persona en calidad de Presidenta de la Autoridad Salvadoreña del Agua interina, para suscribir Convenios de Financiación con diferentes entidades, así como las adendas o modificaciones tanto de éstos como de los que hayan sido suscritos originalmente por el extinto FONAES, a efecto de que los recursos financieros captados por medio del pago de compensaciones ambientales, sean invertidos para la ejecución de proyectos de restauración de ecosistemas y paisajes, gestión integrada de recursos hídricos, protección, conservación, mejoramiento, restauración y uso racional de los recursos naturales y el medio ambiente, entre otros.

La Junta Directiva de la ASA, con base a lo establecido en los artículos 12, 18 numerales 2) y 3) y 21 de la Ley General de Recursos Hídricos (LGRH), y artículo 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos y en atención a las razones expuestas, por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a la licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez para suscribir Convenios de Financiación con diferentes entidades, así como las adendas o modificaciones tanto de éstos como de los que hayan sido suscritos originalmente por el extinto FONAES, con el objeto de que los recursos financieros captados por medio del pago de compensaciones ambientales sean invertidos en la ejecución de proyectos de restauración de ecosistemas y paisajes, gestión integrada de recursos hídricos, protección, conservación, mejoramiento, restauración y uso racional de los recursos naturales y el medio ambiente, entre otros. Certifíquese y Comuníquese.

PUNTO TRECE. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DAR EN DONACIÓN EQUIPOS Y BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS POR LA ASA.

La licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, expone a los miembros de la Junta Directiva que, tal como es de su conocimiento, a fin de materializar las metas u objetivos de las diferentes actividades, proyectos y programas desarrollados por la institución, relativos a la gestión integrada de los recursos hídricos, así como encaminadas a la prevención y control de la contaminación, la eficiencia en el uso del recurso hídrico, aprovechamiento y cosecha de aguas lluvias, tratamiento de aguas residuales, restauración de cuerpos de agua, recarga de aguas subterráneas, reúso y reciclaje de aguas residuales, y otros que puedan hallarse comprendidos en el artículo 121 de la Ley General de Recursos Hídricos, se prevé que eventualmente pueda requerirse efectuar la donación de bienes muebles que se adquieran en el marco de éstos, por lo que somete a consideración de la Junta Directiva, que se le autorice para que en su calidad de Presidenta interina, pueda dar en donación bienes muebles adquiridos por la institución, independientemente de la fuente de financiamiento con

la que los mismos se hayan comprado, siempre y cuando su valor contable sea igual o inferior a la cantidad de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$20,000.00).

Asimismo, continúa manifestando la licenciada Cabrera de Valdez que, en el marco del macroproyecto "*Programa de Preservación del Recurso Hídrico, Generación de Energía y Protección del Medio Ambiente, a Nivel Nacional*" se ha efectuado entre otras acciones, la compra de equipos para beneficiar a diferentes sectores, tales como ADESCOS, Centros Educativos Nacionales, municipalidades, y otras instituciones públicas, por lo que, para cumplir con el objetivo del mismo, de igual manera se requiere realizar la donación de dichos bienes, cuyo valor podría sobrepasar el monto indicado en el párrafo anterior, y en tal sentido, somete a consideración de la Junta Directiva que se le autorice para que en su calidad de Presidenta interina, pueda dar en donación los equipos adquiridos en el marco de dicho macroproyecto, independiente del monto de los mismos, a favor de ADESCOS, Centros Educativos Nacionales, Municipalidades e instituciones del Estado que los requieran y cumplan con los objetivos del referido macroproyecto.

La Junta Directiva de la ASA, conforme a lo antes expresado y con base a lo establecido en los artículos 13 literales "m)" y "p)", 18 numerales 2) y 3), 21 literales "l)" y "q)" y 118 literales "a)" y "e)" de la Ley General de Recursos Hídricos (LGRH), y 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por unanimidad **ACUERDA:** a) Autorizar a la licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez para dar en donación bienes muebles propiedad de la ASA, a entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, personas naturales o jurídicas, en el marco de la ejecución de actividades, proyectos y programas encaminados a promover la gestión integrada de los recursos hídricos, cuando sea procedente para el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento con la que se hayan adquirido dichos bienes, siempre y cuando su valor contable sea igual o inferior a la cantidad de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$20,000.00); b) Autorizar a la licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez para dar en donación equipos adquiridos en el marco del "*Programa de Preservación del Recurso Hídrico, Generación de Energía y Protección del Medio Ambiente, a Nivel Nacional*", a favor de ADESCOS, Centros Educativos Nacionales, Municipalidades e instituciones públicas que cumplan con los requisitos y condiciones establecidas en el referido macroproyecto, independientemente del monto de la donación a efectuarse; c) Autorizar a la licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez para suscribir las escrituras públicas, actas de donación y entrega o cualquier otro instrumento legal y/o administrativo que sea necesario para la formalización de las referidas donaciones; de todo lo cual deberá rendir el informe correspondiente a la Junta Directiva. Certifíquese y Comuníquese

PUNTO CATORCE. DELEGACIÓN PARA AUTORIZACIÓN Y FIRMA DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES.

La licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, con base a lo dispuesto en los artículos 12, 18 numerales 2 y 3 de la Ley General de Recursos Hídricos (LGRH), artículo 3 letra "j)" de la Ley de Compras Públicas y artículo 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, somete a consideración de los miembros de la Junta Directiva que se le autorice y designe para aprobar y legalizar cualquier tipo de arrendamiento de bienes inmuebles, en los que la ASA sea arrendataria, y que sean necesarios

para el buen funcionamiento institucional y/o el desarrollo de programas o proyectos que tengan como objeto cumplir con las atribuciones que la Ley establece para la institución, independientemente de la fuente de financiamiento con la que se efectúe el pago de los contratos a celebrarse, sean fondos GOES, fondos propios o de Compensación Ambiental, debiendo informar posteriormente a la Junta Directiva el detalle de los contratos que se legalicen.

La Junta Directiva de la ASA, con base a lo establecido en los artículos 12, 18 numerales 2 y 3 de la Ley General de Recursos Hídricos (LGRH), artículo 3 letra “j)” de la Ley de Compras Públicas y artículo 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos y en atención a antes expuesto, por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar y Delegar a la Presidente de la ASA interina, licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, para aprobar y legalizar cualquier tipo de arrendamiento de bienes inmuebles, en los que la ASA sea arrendataria, y que sean necesarios para el buen funcionamiento institucional y/o el desarrollo de programas o proyectos que tengan como objeto cumplir con las atribuciones que la Ley establece para la institución, independientemente de la fuente de financiamiento con la que se efectúe el pago de los contratos a celebrarse, sean fondos GOES, fondos propios o de Compensación Ambiental, debiendo informar posteriormente a la Junta Directiva el detalle de los contratos que se legalicen. Certifíquese y Comuníquese.

PUNTO QUINCE. SOLICITUD PARA ACEPTAR PAGOS PARCIALES O PLANES DE PAGO EN CONCEPTO DE CÁNONES POR USO Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO, CÁNONES POR VERTIDOS Y CÁNONES POR USO DE BIENES PERTENECIENTES AL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN ESTADO DE MORA.

La licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, expone a los miembros de la Junta Directiva que, tal como es de su conocimiento, según lo dispuesto en el artículo 118 literal “a)”, los ingresos provenientes del cobro de cánones por uso y aprovechamiento del recurso hídrico, cánones por vertidos y cánones por uso de bienes pertenecientes al dominio público hidráulico, constituyen parte del patrimonio de la ASA, los cuales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 105 del mismo cuerpo legal, están destinados a cubrir los gastos administrativos de la ASA y los relacionados con la gestión integral de los recursos hídricos.

En tal sentido, continúa manifestando que, conforme a los registros que para tal efecto lleva la institución, se ha identificado que diversos usuarios presentan retrasos en el pago de éstos, haciéndolos caer en estado de mora, lo cual, eventualmente podría afectar la recaudación de fondos necesarios para el cumplimiento de las funciones de la institución, por lo que se vuelve necesario implementar medidas que faciliten el cumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los usuarios. En consecuencia, somete a consideración de la Junta Directiva que se autorice a su persona para que pueda aceptar pagos parciales o establecer planes de pago en concepto de canon por uso y aprovechamiento del recurso hídrico, canon por vertido y canon por uso de bienes pertenecientes al dominio público hidráulico, cuando éstos operen, que se encuentren en estado de mora y así asegurar el ingreso de estos fondos a la ASA, y evitar tanto la acumulación de dichas obligaciones, como que los usuarios incurran en la infracción a la que se refiere el artículo 135 literal d) de la Ley General de Recursos Hídricos.

La Junta Directiva de la ASA, en atención a las razones expuestas y con base a lo establecido en los artículos 12, 18 numeral 1), 21 y 118, literal “a)” de la Ley General de Recursos Hídricos, por unanimidad **ACUERDA:** a) Autorizar a la licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, en su calidad de Presidenta de la ASA interina, para aceptar pagos parciales o establecer planes de pago en concepto de cánones por uso y aprovechamiento del recurso hídrico, cánones por vertido y cánones por uso de bienes pertenecientes al dominio público hidráulico, cuando éstos operen, para aquellos usuarios que eventualmente lleguen a encontrarse en estado de mora; b) Instruir a la Directora Financiera Institucional para efectuar el procesamiento del pago parcial o plan de pagos conforme la propuesta que presente el usuario en estado de mora, previa aprobación por parte de la Presidenta de la ASA interina. Certifíquese y Comuníquese.

PUNTO DIECISEIS. SOLICITUD DE DELEGACIÓN PARA APROBAR MODIFICACIONES AL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA ASA.

La licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez en su calidad de Presidenta y Representante Legal de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA) interina, expone a los miembros de la Junta Directiva que, tal como consta en el Punto SEIS, del Acta número DIECINUEVE del año en curso, en sesión ordinaria celebrada el día veinte de agosto del presente año, esta Junta Directiva se dio por enterada de la última actualización del respectivo “Manual de Organización y Funciones de la ASA”, en el cual se describe tanto la estructura organizativa como las atribuciones de cada una de las unidades dentro de la institución y la forma como éstas se relacionan entre sí.

En tal sentido, y conforme a lo expresado en el primer párrafo del Punto TRES de la presente acta, a fin de operativizar las competencias de la ASA y agilizar la tramitología interna, somete a consideración de esta Junta Directiva, que se delegue a su persona en calidad de Presidenta interina, para aprobar cualquier modificación que eventualmente fuere necesario realizar a la estructura organizativa y al Manual de Organización y Funciones de la ASA, informando de ello a la Junta Directiva.

La Junta Directiva de la ASA, con base a lo establecido en el artículo 21, literal “n)” de la Ley General de Recursos Hídricos, y en atención a las razones expuestas, por unanimidad **ACUERDA:** Delegar y autorizar a la licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez para que pueda aprobar cualquier modificación que eventualmente fuere necesario realizar a la estructura organizativa y al Manual de Organización y Funciones de la ASA, debiendo informar sobre dichas modificaciones a la Junta Directiva, para su conocimiento. Certifíquese y Comuníquese.

PUNTO DIECISIETE. SOLICITUD DE DELEGACIÓN PARA APROBAR PLANES DE TRABAJO 2024 Y MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024 Y MATRIZ DE NIVELES DE AUTORIZACIÓN.

La licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez en su calidad de Presidenta y Representante Legal de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA) interina, expone a los miembros de la Junta Directiva que, como es de su conocimiento, según consta en el Punto CINCO del Acta número CUATRO del año dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria de Junta Directiva celebrada el día uno de marzo del año en curso, se acordó aprobar el Plan Operativo Anual 2024, en el cual se describen los

proyectos o iniciativas a realizar por las diferentes áreas de la institución por el período del presente año y que contribuyen al logro de las acciones y objetivos estratégicos de la ASA.

De igual manera, tal como consta en el Punto TRES, del Acta número TRECE del año dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria de Junta Directiva celebrada el día veintiuno de mayo del presente año, se acordó aprobar la Matriz de Niveles de Autorización de la ASA, en la cual se encuentran definidas las responsabilidades de las distintas jefaturas respecto de la elaboración, revisión y aprobación de procedimientos y/o documentos institucionales, indicando la ruta y el proceso de toma de decisiones para cada caso.

En atención a ello, conforme a lo expresado en el primer párrafo del Punto CUATRO de la presente acta, con base en los artículos 18 numerales 17) y 23) y artículo 21 literales “n)” y “s)” de la Ley General de Recursos Hídricos, y a efecto de operativizar las atribuciones de la ASA, somete a consideración de la Junta Directiva se le delegue en su calidad de Presidenta interina para aprobar cualquier ajuste o modificación que pudiera realizarse al Plan Operativo Anual 2024; así como para aprobar los Planes de Trabajo 2024 de las diferentes unidades organizativas de la ASA; y para aprobar cualquier adición o modificación que eventualmente fuere necesario realizar a la Matriz de Niveles de Autorización de la ASA, según lo requiera el quehacer institucional.

La Junta Directiva de la ASA, con base a lo establecido en el artículo 18 numerales 17) y 23) y artículo 21 literales “n)” y “s)” de la Ley General de Recursos Hídricos, y en atención a las razones expuestas, por unanimidad **ACUERDA:** a) Delegar a la licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, Presidenta de la ASA interina, para que pueda: 1. Aprobar cualquier ajuste o modificación que pudiera realizarse al Plan Operativo Anual 2024; 2. Aprobar los Planes de Trabajo 2024 de las diferentes unidades organizativas de la ASA; 3. Aprobar cualquier adición o modificación que eventualmente fuere necesario realizar a la Matriz de Niveles de Autorización de la ASA, según lo requiera el quehacer institucional; b) Informar a esta Junta Directiva sobre las modificaciones que llegaren a realizarse a los referidos instrumentos. Certifíquese y Comuníquese.

PUNTO DIECIOCHO. SOLICITUD DE DELEGACIÓN PARA MODIFICAR LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE ELABORACIÓN DE NTCIE Y PARA MODIFICAR LAS NTICE APROBADAS.

La licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez en su calidad de Presidenta y Representante Legal de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA) interina, expone a los miembros de la Junta Directiva que, según consta tanto en el PUNTO SEIS, del Acta número ONCE de dos mil veintitrés, de fecha veinte de julio de dos mil veintitrés, como en el Punto SIETE del Acta Número DIECINUEVE del año dos mil veintitrés, de fecha doce de octubre del referido año, se conformó y posteriormente se modificó, respectivamente, la composición de la Comisión para la elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) de la Autoridad Salvadoreña del Agua. Dichas normas tienen como objetivo establecer las pautas generales que orienten todos los procesos institucionales bajo un adecuado sistema de control interno y probidad administrativa, para el logro de la eficiencia, efectividad, economía y transparencia en toda institución.

Posteriormente en seguimiento de ello, tal como consta en el Punto CUATRO del Acta Número CATORCE de dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria de Junta Directiva celebrada el día veintinueve de mayo del año en curso, se acordó aprobar el proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) de la Autoridad Salvadoreña del Agua, el cual fue remitido a la Corte de Cuentas de la República, para revisión y aprobación.

En tal sentido, conforme a lo expresado en el primer párrafo del punto CUATRO de la presente acta, y con base en el artículo 21 letra “n)” de la Ley General de Recursos Hídricos, artículos 1, 2 y 5 de las Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de Cuentas de la República, y lo dispuesto en la Circular Externa CCR No. 02/2018, de fecha veintiocho de mayo de dos mil dieciocho que contiene los Lineamientos para la Elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas por cada Entidad del Sector Público emitidos por la Corte de Cuentas de la República, somete a consideración de la Junta Directiva que se le designe en calidad de Presidenta de la ASA interina para realizar cualquier cambio en relación a los integrantes de la Comisión para la elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) de la ASA, cuando sea requerido, así como que se le autorice para efectuar cualquier modificación o cambio sugerido por la Corte de Cuentas de la República y pueda realizar todos los trámites administrativos necesarios a fin de que las NTCIE sean aprobadas por dicha instancia.

La Junta Directiva de la ASA, en atención a las razones expuestas, y conforme a lo establecido en el artículo 21 letra “n)” de la Ley General de Recursos Hídricos, artículos 1, 2 y 5 de las Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de Cuentas de la República, y lo dispuesto en la Circular Externa CCR No. 02/2018, de fecha veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, que contiene los Lineamientos para la Elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas por cada Entidad del Sector Público emitidos por la Corte de Cuentas de la República, por unanimidad ACUERDA: **a)** Designar a la licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez para realizar cualquier cambio en relación a los integrantes de la Comisión para la elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) de la ASA, cuando sea requerido; y **b)** Autorizar a la licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez para efectuar cualquier modificación o cambio sugerido por la Corte de Cuentas de la República así como realizar todos los trámites administrativos necesarios a fin de que las NTCIE sean aprobadas por dicha instancia. Certifíquese y comuníquese.

No habiendo nada más que agregar, se da por terminada la presente acta a las **diez horas**; la cual ratificamos y para constancia firmamos.

Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez
Presidenta Interina
Autoridad Salvadoreña del Agua

Rodrigo Silverio Henríquez Moreno
Director Suplente
Ministerio de Medio Ambiente y Recursos
Naturales

Rubén Alejandro Estupinián Mendoza
Director Propietario
Ministerio de Economía

Graciela Alejandra Duran de Cristales
Directora Propietaria
Ministerio de Turismo

Jacqueline Iveth Juarez Viana
Directora Propietaria
Ministerio de Salud

Victoria Guadalupe Sánchez Ramírez
Directora Propietaria
Ministerio de Vivienda

Edgar Eliseo Alvarenga Funes
Director Propietario
Ministerio de Obras Públicas y de Transporte

Vera Ludmila Castro de Mena
Directora Propietaria
Ministerio de Gobernación

Evelyn Beatriz Farfán Mata
Directora Propietaria
Universidad de El Salvador

Mario Cesar Guerra Álvarez
Director Propietario
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Erwin Roberto Rodríguez Herrera
Secretario Interino de Junta Directiva de la
Salvadoreña del Agua